

LIDADD

GERENGIA MUNICIPAL

ACASMA

OFICINA ASESORÍA

URIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO Nº 086-2023-MDP

Pacasmayo, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre del año en curso, el expediente N° 4490-2023, promovido por don Héctor Johnny Armas Rodríguez, anquien solicita firma de minuta del terreno ubicado en la Urbanización Los Incas Maz. 01, lote 12, con un área de 160 m2; adjunta título de propiedad N° 002980, folio N° 3180, libro 51.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes macionales, regionales y locales de desarrollo.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, mediante informe N°729-2023-MDP/SGIDT/DCDT/JVS, el Jefe de la División de Catastro y Desarrollo Territorial, da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2010-MDP, se apruebe la Habilitación Urbana nueva denominada "Urbanización Los Incas"; Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 02-2013-MDP, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en la Urbanización Los Incas del Distrito de Pacasmayo y; con Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDP, la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Pacasmayo, realizó la inscripción en el Registro de Propiedad e Inmueble, con Anotación Preventiva, del Proyecto de Habilitación Urbana de oficio denominada Urbanización los Incas. Asimismo, indica que don Héctor Johnny Armas Rodríguez, se le otorgó acta de adjudicación N° 253-MDP, por el lote ubicado en la Urb. Los Incas – calle Huiracocha Maz. 01, lote N° 12, cancelando la suma de S/. 4,800.00, del cual existe una copia original en el área de Catastro, del cual da fe que es conforme a la copia simple presentada; además del Informe N° 097-2023-UT-MDP del área de tesorería

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Legal N° 330-2023-OAJ-MDP del Jefe de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente legalmente elevar al Concejo Municipal para que se emita la autorización correspondiente al Señor Alcalde a la firma de minuta y cualquier otro documento necesario para tal efecto, a favor de don Héctor Johnny Armas Rodríguez, referente al lote de terreno ubicado en la Urbanización Los Incas – calle Huiracocha, Maz. 01, lote N° 12, del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11016542.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Xey N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

Artículo 1º:

tículo 2º:

Artículo 4º:

UNICIP

AUTORIZAR, la transferencia por compra-venta de lote de terreno de 160 metros cuadrados, a favor de don **HÉCTOR JOHNNY ARMAS RODRÍGUEZ**, el mismo que se encuentra ubicado en la Urbanización Los Incas – calle Huiracocha, Maz. 01, lote N° 12, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11016542 de la SUNARP.

AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir las respectivas Minutas, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°: NOTIFICAR al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

PUBLÍQUESE el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Unidad de Tecnología de la información conforme corresponda.

AD DISTRITAL DE PACASMAYO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala